

Solicitud de Acceso a la Información

		Solicitud No.	049/2017
Este espacio debe de ser llenado exclusivamente por el personal de la Unidad de Transparencia		Fecha y hora de recepción	24 / 05 / 2017 12:08 Hrs. día mes año

1. Información del solicitante

Persona Moral
Denominación o Razón Social

Representante legal

Persona Física
Nombre (s)

Apellido paterno Apellido Materno

2. Medio en que se recibió la información

Correo Personal Oficio

3. Información Solicitada

Solicito saber a nombre de quien se encuentra registrado el predio con clave catastral: 4-XL-010-007, así como su situación legal.

4. Opcionalmente la modalidad en la que prefiera de otorgue el acceso a la información

Mediante consulta directa otro tipo de medio disponible, especifique: por correo electrónico
 Copias

5. Información general

- Se seleccionara el domicilio o el medio electrónico, en caso de que el solicitante no señale domicilio será notificado a través de estrados o mediante sistema electrónico.
- Proporcionar el número telefónico es opcional, se indica que el mismo no se considera como medio para notificar, y solo será utilizado para aclaraciones que se tengan que realizar sin que sea obligatorio para UMAI el utilizar este medio.
- La descripción clara y precisa de la información que solicita o cualquier otro dato que propicie su localización, con objeto de facilitar su búsqueda.
- Toda solicitud deberá sellarse de recibido en original y copia, debiendo entregar esta última al solicitante.
- La Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante los resultados de su solicitud por estrados y a través del portal y los costos de reproducción que deberá cumplir para la entrega de su información previa entrega de comprobante de pago procederá a la reproducción de la información para entregarla al solicitante en un plazo máximo de 2 días hábiles.
- Los sujetos obligados sólo estarán obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; dicha información se entregara en el estado en que se encuentre.
- Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 10 días hábiles que puede ser prorrogado por un periodo igual y ser notificado al solicitante.
- De no darse respuesta en el plazo de 10 días hábiles, el solicitante podrá interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Baja California, el recurso de revisión podrá interponerse por escrito libre o a través de los formatos que a efecto proporcione el Órgano Garante o por medio electrónico

Sello de recepción



UMAI

Unidad Municipal de Acceso a la Información



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 SECCIÓN: CONSEJERIA JURIDICA
 OFICIO: 460/2017
 EXPEDIENTE: **006181**

Asunto: **EL QUE SE INDICA.**
 Tecate, B. C., a 7 de Junio del 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
 "2017, año del 60 Aniversario de la Universidad de Baja California"

LIC. ABEL RIVERA GONZALEZ.
JEFE DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO
A LA INFORMACION DE LA SINDICATURA MUNICIPAL
DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.
P R E S E N T E.

En seguimiento a oficio No. CE/097/2017 de fecha 23 de Mayo del año en curso, remitido a esta Dirección de Administración Urbana, mediante el cual nos solicita saber a nombre de quien se encuentra registrado el predio con clave catastral 4-XL-010-007, así como su situación legal.

En virtud a lo anterior y dando cumplimiento a lo solicitado me permito informarle que en los archivos de esta Dirección se encontró que con fecha 12 de marzo de 2017, se contesto el oficio 130/17, mediante oficio 336/17, de fecha 12 de marzo de 2017, donde al Lic. Magdaleno Montiel Blancas, Secretario del XXI Ayuntamiento de Tecate, B.C., se le informa que esta Dirección no está realizando tramite alguno para fraccionar de parte de los de nombres Norma Margarita Sandoval Arce, Cosme Cazares Burgueño y Ángel Gutiérrez González, respecto del predio catastrado como 4-XL-010-007, así como se hizo del conocimiento que esta Dirección recibió un oficio por parte del Lic. Francisco Javier Carrillo Urbalejo, Agente del Ministerio Publico, Titular de la U.I. de Delitos contra el Patrimonio, Sociedad del Estado y la Administración de Justicia de Tecate, de fecha 28 de Marzo del año en curso, donde solicitan a esta dependencia informe si existe algún trámite mediante el cual los antes mencionados hayan solicitado fraccionar el predio identificado como Rancho la Nopalera , el cual se encuentra ubicado al sur entre el Rio Tecate, al Oeste con la colonia Jardines del Rio y al Este con la colonia Luis Donald Colosio, de esta ciudad, lo anterior a fin de integrar la carpeta de investigación No. de Caso 0203-2017-00653, mismo oficio que se dio respuesta el día 30 de marzo de 2017, así mismo esta Dirección recibió un escrito por parte de la Sra. Eva Eulogia Sandoval Zamora, en el cual solicita la misma información

Sin otro en particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

C.P. RAUL G. REBELIN IBARRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA
EL XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE, B. C.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 TECATE, B.C. MEX.
DESPACHADO
 JUN 07 2017
DESPACHADO
 OFICIALIA DE PARTES

C.C.P. Minutario / archivo
 RGRI/TNN

Vo Bo
 Consejería Jurídica

A LA INFORMACION

1:20 Ana